



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2016-MPC

Casma, 26 de Enero del 2016



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte, mediante el cual solicita la conformación de una Comisión Especial Investigadora para que investigue todo lo concerniente al área de Tesorería, Comprobantes de Pagos, Cheques, etc., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al Artículo 41º de la invocada Ley Nº 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte, solicita al pleno del Concejo Municipal la conformación de una Comisión Especial Investigadora para que investigue todo lo concerniente al área de Tesorería, Comprobantes de Pagos, Cheques, etc., debido a que hasta la fecha no se hace entrega del informe económico mensual;

Que, el artículo 44º "Reglas De Funcionamiento" Inciso a) del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Casma, aprobada con Ordenanza Municipal Nº 002-2004-MPC, establece: "Las Comisiones de Regidores(as), son órganos consultivos, de promoción y de investigación"



Que, asimismo el literal f) del artículo 44º del acotado Reglamento, prescribe: "Las Comisiones Investigadoras se constituirán con la finalidad de investigar y establecer responsabilidades conclusiones y recomendaciones respecto a irregularidades, infracciones o incumplimiento de responsabilidades en la gestión municipal".

Que, de conformidad con el artículo 9º numeral 15 de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; de la misma forma el numeral 33 del invocado artículo 9º de la acotada, igualmente establece que corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar el pedido de la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte, en consecuencia se aprueba conformar una Comisión Especial Investigadora para que investigue todo lo concerniente al área de Tesorería, Comprobantes de Pagos, Cheques, etc., debido a que hasta la fecha no se hace entrega del informe económico mensual, la misma que estará integrada por el Regidor Jorge Luis Paredes Loayza, como Presidente; la Regidora Elsa Vanessa Yui León, como Vice Presidente y como Secretaria la Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte;



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2016-MPC

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comisión Especial Investigadora para que investigue todo lo concerniente al área de Tesorería, Comprobantes de Pagos, Cheques, etc., debido a que hasta la fecha no se hace entrega del informe económico mensual, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Regidor Jorge Luis Paredes Loayza | Presidente |
| - Regidora Elsa Vanessa Yui León | Miembro |
| - Regidora Nataly Nereyda Ramón Castromonte | Secretaria |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y por su intermedio a todas las áreas administrativas de esta Municipalidad, brindar las facilidades a la presente Comisión Investigadora, para el logro de sus fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amada Pérez Mimbela
ALCALDE